

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: Cesar Augusto Meléndez Díaz
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE Hilter Rouseau Chaverra Ovalle
Jefe Oficina de Control Interno

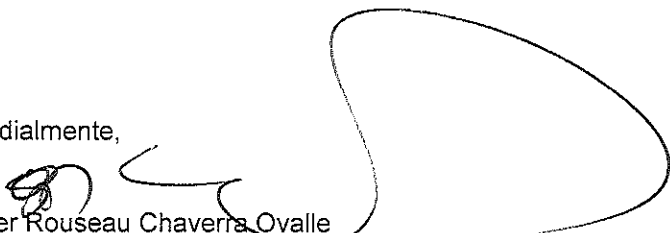
ASUNTO: Remisión Informe Final de Auditoria Proceso Gestión de Direccionamiento Estratégico

En cumplimiento de la función evaluadora asignada a la Oficina de Control Interno, acorde a la normatividad vigente, de manera atenta, remito el informe final de Auditoría realizada al proceso estratégico: GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO.

Así mismo acorde al procedimiento EI-PR001 numeral 6.19, el plan de mejoramiento debe ser remitido en medio físico y vía correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo (EI-PR001-F09), con los soportes correspondientes:

- Plan de Mejoramiento y Acciones Correctivas y/o Preventivas SIG-PR007-F01
- Acta de Reunión que evidencie la socialización del informe definitivo, estableciendo fechas y responsable (s) de las acciones correctivas – GD-PR001-F04.
- Copia de las acciones correctivas y preventivas en formato digital editable.

Cordialmente,



Hilter Rouseau Chaverra Ovalle
Proyectó: Ginna del Pilar Roza Rojas
Adjunto: informe de Auditoría (19 folios)



Recibido: Budo Contreras M
Dic 13 / 2018
4:10 pm






 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

1. INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
2. OBJETO
Determinar el grado de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios al proceso estratégico de: GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO . Procedimientos: GDE-PR001 Formulación y Seguimiento Plan de Acción Cuatrienal, GDE-PR002 Formulación y Seguimiento Plan de Acción Anual, GDE-PR003 Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, GDE-PR004 Rendición de Cuentas. Evaluación
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA
Caracterizaciones, normograma, procedimientos, instructivos, formatos utilizados y demás documentos que soportan procesos, planes de acción 2018, planes de mejoramiento abiertos y los aplicativos o herramientas informáticas que soportan los procesos y procedimientos.
4. CRITERIOS AUDITORÍA
<p>Requisitos legales aplicables a este proceso que se encuentra relacionados en el Normograma y en la red interna de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" • Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". • Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" • Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011" • Resolución No. 0033 de 2010 "Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución No. 981 de 2011 "Por la cual se actualizan e implementan los indicadores para la evaluación de la gestión de los proceso del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 1315 de 2012 "Por la cual se define y reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los equipos de trabajo del Concejo de Bogotá." • Resolución 0221 de 2013 "Por la cual se establece el procedimiento, los responsables y se fijan directrices para la Rendición Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C, a la Contraloría de Bogotá. D.C" • Resolución 720 de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 721 de 2013 "Por la cual se adopta y se reglamenta el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 513 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Sistemas de Información en el Concejo de Bogotá D.C. "PESI".




6

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018


- Resolución 887 de 2013 "Por la cual se adopta la Política Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- Resolución No. 323 de 2014 "Por la cual se deroga la resolución No. 221 del 1 de abril de 2013 y se establecen procedimientos, responsabilidades y directrices para la rendición de la cuenta y presentación de informes del Concejo de Bogotá, D.C., a la Contraloría de Bogotá, D.C."
- Resolución 0634 de 2014 "Por la cual se adopta el organigrama del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución. 0635 de 2014 "Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0083 2015 "Por la cual se adopta la Política Administración del Riesgo del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución 0093 2015 "Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0310 de 2015 Manual SIG "Por la cual se actualiza el Manual del Sistema Integrado de gestión del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución 0514 2015 "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de competencias laborales de los empleados de planta de personal de Concejo de Bogotá D.C." y sus modificatorias resoluciones 717 de 2015 y 671 del 2017.
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1053 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 421 de 2015 "Por la cual se modifican las políticas estratégicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0872 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 083 de 2015 "Por la cual se adopta la actualización de la política, se modifican los lineamientos, la metodología y se actualiza el mapa de riesgos para la administración de riesgo en el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0486 de 2016 "Por la cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá D.C., para el período constitucional 2016-2019,"
- Resolución 281 del año 2016 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial "PESV", en el Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2016-2017"
- Resolución No. 0076 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 261 del 2014 por medio del cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Corporación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0333 de 2017 " Por la cual se aprueba el Plan acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017"
- Resolución 0359 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Transparencia del Concejo de Bogotá D.C."



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 435 de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017-2020." • Resolución 0040 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2018" • Resolución 0163 de 2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2018" • Resolución 0026 de 2018 "Por la cual se establecen las directrices para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones" • Resolución 0049 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el sistema tipo para la evaluación del desempeño de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 529 de 2018 "Por la cual se aprueba la modificación al Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 y la modificación al Plan de Acción del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2018" • Acuerdo 0492 de 2012 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crea dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial." • Acuerdo 640 del 2016 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 217 de 2006 y se dictan otras disposiciones." • Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones" • Guía para la Administración del Riesgo DAFP 2011. • Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción DAFP 2015. • Planes de Mejoramiento.
<p>NOTA: Es importante precisar que se debe actualizar la normatividad que se encuentra en el normograma y en la red interna de la Entidad, sin embargo se toma como base de la auditoría.</p>
<p>5. RESPONSABLE /PROCESO/ DEPENDENCIA</p>
<p>Dr. Cesar Augusto Meléndez Díaz. /Direccionamiento Estratégico / Director de OAP</p>
<p>6. EQUIPO AUDITOR</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ginna del Pilar Roza Rojas (AL). • Claudia Castro Rodríguez (AA).
<p>7. AUDITADOS</p>
<p>Dr. Cesar Augusto Meléndez Díaz. /Direccionamiento Estratégico / Director de OAP.</p>



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

8. METODOLOGÍA

El desarrollo de la auditoria se efectuó mediante la ejecución de una lista de chequeo, donde se verificaron, documentos, procedimientos, registros, planes de mejoramiento y cumplimiento normativo aplicable para el desarrollo del proceso.

9. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

23 Octubre al 30 de Noviembre de 2018.

10. HALLAZGOS

10.1 CONFORMIDADES

10.1.1 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Se evidencio el cierre de los siguientes planes de mejoramiento de la vigencia anterior:

- **Plan Mejoramiento 6 No Conformidad 12.2**

Acción Correctiva: Brindar instrucción y asesoramiento por parte de los profesionales de la OAP a los procesos del Sistema Integrado de Gestión sobre la elaboración de indicadores de eficiencia y eficacia para que sean incorporados al plan de acción 2018.

Fecha de Finalización: 30 Abril 2018.

Estado: Cerrada.

Evidencia: Frente a esta acción el auditado evidencio que si realiza acompañamiento en la formulación de indicadores del plan de acción, para lo cual envió el 30 de octubre por mail: Acta revisión de Indicadores Plan de Acción Procesos Misionales (Septiembre 3 de 2018), acta y asistencia reunión de indicadores PM (Septiembre 3 de 2018) y Acta asistencia Plan de Acción de la Dirección jurídica (Marzo 1 de 2018).

- **Plan Mejoramiento 8 No Conformidad 12.4**

Acción Correctiva: Aprobar el plan de acción de la próxima vigencia, mediante acto administrativo. Presupuesto desagregado e informe de gestión de vigencia anterior.


Fecha de Finalización: 31 Abril 2018.

Estado: Vencida.

Evidencia: Frente a esta acción en el siguiente link <http://concejodebogota.gov.co/6-3-programas-y-proyectos/cbogota/2017-11-22/094937.php>, se observó la publicación del Plan de Acción Anual 2017 y el presupuesto de la vigencia desagregado, el cual fue publicado en la página web el 22 noviembre del 2017 por tanto se cierra la acción correctiva del plan de mejoramiento.



0

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- **Plan Mejoramiento 9 No Conformidad 12.5**

Acción Correctiva: Elaboración y aprobación del plan de acción 2018 en el mes de enero de 2018.

Fecha de Finalización: 30 Abril 2018.

Estado: Cerrada de manera extemporánea.

Evidencia: Ya que en la Resolución 0163 de 2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2018" expedida el 2 mayo, en el considerando cita: "Que en reunión de la Mesa Directiva del 28 de febrero, con la asistencia de los asesores de la Mesa Directiva, Director Técnico, Director Financiero, Directora Administrativa, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, integrantes de Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, se discutió y aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2018", se solicitó soporte de esta reunión sin embargo se verificó que se aprobó el plan de acción en el Acta 003 del mes de marzo del 2018 por tanto se cierra la no conformidad.

10.2 NO CONFORMIDADES

SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

10.2.1 No Conformidad: Se revisaron los planes de mejoramiento, encontrando que a la fecha no se han ejecutado:

- **Planes de Mejoramiento 1, 2 y 3**

Plan Mejoramiento 1 No Conformidad 11.1

Acción Correctiva: Revisar los procedimientos, efectuar los ajustes y llevarlos al SIG para su aprobación y posterior implementación.

Fecha de Finalización: 30 Abril 2018.

Estado: Vencido sin ejecución.

Plan Mejoramiento 2 No Conformidad 11.2

Acción Correctiva: Revisar la caracterización, efectuar los ajustes y llevarlos al SIG para su aprobación y posterior implementación.

Fecha de Finalización: 30 Abril 2018.

Estado: Vencido sin ejecución.

Plan Mejoramiento 3 No Conformidad 11.3


Acción Correctiva: Ajustar los procedimientos y llevarlos a la aprobación del SIG para que se cumplan por parte de la Mesa Directiva.

Fecha de Finalización: 30 Abril 2018.

Estado: Vencido sin ejecución.



C

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: Se indago al auditado sobre la ejecución de estos planes de mejoramiento, informando su no ejecución.

Oportunidad de mejora: Copilar estos tres planes de mejoramiento en una sola acción correctiva de revisar y ajustar los procedimientos y la caracterización y darle prioridad a su ejecución, ya que su incumpliendo puede conllevar medidas disciplinarias.

- **Plan Mejoramiento 4 No Conformidad 11.4**

Corrección: Realizar los ajustes y reubicaciones de los archivos y mantener la información depurada con los responsables de los 15 Procesos y los 7 Subsistemas.

Acción Correctiva: Revisión y ajustes a la disposición de la información del SIG en la página de Planeación para hacerla más amigable con los usuarios internos de la corporación especialmente los procesos SIG.

Fecha de Finalización: 30 Abril 2018.

Estado: Vencido sin ejecución.

Evidencia: Se revisó en la red interna la carpeta de planeación U:\ la cual no es amigable en cuanto a la disposición de la información; existes varias carpetas para el mismo tema, que pueden compilarse en una carpeta, por ejemplo las carpetas de presupuesto , también existes documentos por fueras de las carpetas (" Inducción Red-2017", "Pagina Web", "Presentación Cabildo Final").

Se revisaron algunas observaciones puntuales en referencia a la disposición de archivos realizada en la auditoria de la anterior vigencia; encontrando no acción frente a ella, cito dos como referente:

- "La Carpeta Indicadores de Gestión debe ir incluida en la carpeta del Subsistema 1SGC Gestión de Calidad." (No se evidencio la inclusión de esta carpeta).
- "En la carpeta plan de acción, programas y proyectos: hace falta incluir todos los PPP que tiene la entidad, no está todos, así mismo sólo se tiene publicado el informe de seguimiento de PPP vigencia 2016 y se hace necesario realizar el seguimiento a PPP 2017 y publicarlo en la carpeta." (No se evidencio Acción).


Oportunidades de mejora: Realizar un archivo que contenga la descripción de todos los documentos que contiene cada carpeta (Listado Maestro de Documentos).

- **Plan Mejoramiento 5 No Conformidad 12.1 Incumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2016.**

Acción Correctiva: Realizar los ajustes recomendados en la Auditoria de D.E. del SIG a la Resolución 1315 de 2012, "Por el cual se define y reglamenta el sistema integrado de gestión y se crean los equipos de trabajo del Concejo de Bogotá, D.C.". El comité del SIG velara por el ajuste permanente del Sistema. Presentarlos al Comité del Sistema Integrado de Gestión para su aprobación y socialización.



Handwritten mark resembling a stylized 'e' or a signature.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Fecha de Finalización : 30 Abril 2017

Estado: Vencido sin ejecución.

Acción Preventiva: Se actualizará la Resolución N. 1315 de 2012 "por la cual se define y reglamenta el Sistema Integrado de gestión se crean los equipos de trabajo del Concejo de Bogotá.

Fecha de finalización: 30 de Junio de 2017.

Estado: Vencido sin ejecución.

Evidencia: Se solicitó a los funcionarios de la OAP soportes al respecto evidenciando la no ejecución de esta acción.

Acción Correctiva: Semestralmente se presentará y socializará el informe de seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá.

Fecha de finalización: 30 de Junio de 2017.

Estado: Vencido sin ejecución.

Evidencia: Frente a esta acción, en el momento de solicitar evidencia para proceder al cierre de este plan de mejoramiento, se reveló a través de la red interna (u/Plan Estratégico Seguridad Vial/2017) los siguientes archivos:

- Citación reunión de seguimiento PESV (15 Mayo2017)
- Informe Movilidad PESV-2017 (17Octubre).

Adicionalmente, se envió correo electrónico el 26 de octubre con los siguientes soportes para verificación:

- Capacitación Conductores 2017.
- 20181026164621118.
- 20181026164550226.


Posteriormente el auditor indagó el Informe Consolidado de gestión 2017.

Revisión soportes :

- Citación: En esta, la Dirección Administrativa invita la OAP a reunirse con el fin de realizar la "Evaluación, revisión y reformulación del PESV" a presentarse ante la Secretaria Distrital de la Movilidad."
- Informe de seguridad vial: Se observó que se trata de documento realizado por la Secretaria Distrital de Movilidad, en el cual realiza visita de control en que verifica la implementación del PESV.
- Capacitación Conductores 2017: En este soporte se evidencia que en junio 14 del 2017, la Dirección Administrativa realizo capacitación sobre el protocolo de atención a víctimas, primeros auxilios, política de seguridad vial impartida a los conductores del Concejo.



Handwritten signature

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- 20181026164621118: Se presenta capacitación a conductores en el esquema de seguridad realizada por la Dirección Administrativa realizada el 13 de enero de 2017.
- 20181026164550226: Se evidencia capacitación de febrero 22 del 2018, la cual hace referencia a la capacitación en el esquema de seguridad a los conductores, efectuada a través del convenio 170002-0-2017 UNP-SDH.
- Informe consolidado de gestión 2017: En el numeral 4.5 se encontró a groso modo una descripción de las actividades realizadas en torno a la ejecución del PESV.

Por tanto, se concluye que continua abierto plan mejoramiento 5, ya que no se desarrollaron las acciones concertadas para subsanar la NCR 12.1 concernientes en ajustar y actualizar la resolución 1315 de 2012 y presentarla al Comité del Sistema Integrado de Gestión para su aprobación y socialización así como la creación del equipo de trabajo.

Asimismo, al revisar los documentos dados como soporte de socialización del PESV, ninguno dió cuenta de las acciones específicas que solicita el artículo 5 de la resolución 281 de 2016, ya que lo que se evidenció fue capacitaciones en torno a la ejecución del PESV, más no la socialización del PESV a los procesos y oficinas como lo especifica.

Si bien se encontró que en el informe consolidado de gestión 2017, en el numeral 4.5 se describe la ejecución del PESV, el auditado no evidenció soportes de la socialización de este informe, lo cual soportaría esta acción, ya que esta socialización puede hacerse a través de medios informáticos disponibles y charlas informativas a los procesos y oficinas como lo estipula el artículo 5 mencionado anteriormente.


Ante la evidencia revisada de no ejecución del plan de mejoramiento se buscó en la red interna el PESV para la actual vigencia, ya que según el artículo 2 de resolución 0281 de 2016, este debe adoptarse mediante resolución. Al no encontrarse, se indagó por esta a la OAP evidenciado que no existe por tanto se presenta la siguiente no conformidad:

10.2.2 No Conformidad: Se evidenció que no se cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad para la actual vigencia, lo cual incumple el artículo 12 de la Ley 1503 referente al deber de toda entidad que administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades de diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y revisarlo cada dos (2) años para ser ajustado. Así mismo se incumple el artículo 2 de Resolución 0281 de 2016 que establece que el PESV debe adoptarse mediante resolución.

También se indagó sobre evidencia las reuniones trimestrales realizadas por el Comité PESV, ya que resolución 356 de 2017 "Por la cual se crea y conforma el comité del PESV" establece en el artículo 7 que este Comité realizará reuniones ordinarias trimestrales, hecho del cual tampoco se tiene soporte por tanto se concluye la siguiente no conformidad.



R

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

10.2.3 No Conformidad: Se evidencio que en la actual vigencia no se han realizado reuniones trimestrales del Comité PESV, lo cual incumple artículo 7 de la Resolución 356 de 2017 "Por la cual se crea y conforma el comité del PESV".

• **Plan Mejoramiento 7 No Conformidad 12.3**

Corrección: La OAP con corte 31 de diciembre de 2017, consolidará el informe de planes, programas y proyectos que se encuentra incluido en el informe de gestión el cual hará referencia a toda la vigencia 2017 y se presentara a consideración del SIG y la Mesa Directiva.

Acción Correctiva: Hacer un informe consolidado de planes, programas y proyectos 2017 con corte 31 de diciembre y presentarlo al SIG en el mes de enero del 2018.

Fecha de Finalización: 31 Enero 2018.

Estado: Vencida.

Evidencia: Frente a la acción planteada, se consultó en la red interna mediante la siguiente ruta u/informe de gestión/2017/II Sem 2017/ Informe II gestión semestre 2017 el documento " 1-Informe de Gestión Consolidado Concejo de Bogotá D.C.-2017"

En este, se describe un informe de gestión por dependencia, en la página 25 específicamente en numera "1.3 Oficina Asesora de Planeación" en el punto 2 se realiza una breve reseña de los siguientes planes :

*Plan de Acción Anual 2017 y Plan de acción Cuatrienal 2016-2019.

*Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.


Según el procedimiento GDE-PR003 Seguimiento de Planes Programas y Proyectos en su actividad 6.4 hace alusión de un Informe consolidado de Planes Proyectos y Programas, el cual según la actividad 6.3 del mismo contiene avances de PPP. En el informe presentado se hace una alusión muy breve a cada plan y no se muestran la descripción de acciones de avance en las actividades planteadas por los planes; también, según el procedimiento este informe no hace parte del informe de gestión presentado.

Ya que el procedimiento hace alusión a los formatos de GDE-PRO002-FO1 Seguimiento Plan de Acción Institucional, GDE-PR003-FO1 Mapa de Riesgo de Corrupción, /FO2/ Valoración de Riesgos de Corrupción, FO3 Seguimiento a las Estrategias para la construcción del PAAC Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Se observó que el documento entregado no especifica seguimiento al mapa y a la valoración de riesgos de corrupción y al PAAC Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Adicionalmente, se revisó el producto llamado "Informe Planes, Programas y Proyectos corte 31 de Diciembre de 2016" (08/02/2017) disponible en la red interna en la siguiente dirección U:\Planes



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

de Acción-Programas y Proyectos\Informes Planes, Programas y Proyectos s\2016. Se observó la descripción del seguimiento a los siguientes planes: *Plan de Acción anual y Cuatrienal, *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, *Planes de Mejoramiento, *Plan Estratégico de Seguridad Vial, *Plan Institucional de Capacitación, *Plan de Incentivos, *Plan de Bienestar, *Plan Estratégico de Sistemas de Información, *Plan de Contingencias, *Plan de Capacitación y respuesta ante emergencias, *Programas de Inducción y reinducción, *Programa de Gestión Ambiental, *Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

Por otra parte, en la actividad 6.4 del procedimiento se establece que el informe incluye recomendaciones y sugerencias, el cual se incluye en el Informe Planes, Programas y Proyectos corte 31 de Diciembre de 2016” mas no en el informe de gestión presentado para cerrar este plan de mejoramiento.

Por tanto, se concluye que como tal, no se realizó un informe consolidado de planes, programas y proyectos, se presentó el informe de gestión que incluyó una mención del Plan de Acción Anual 2017, Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 y el PAAC pero en estos, no se observa el seguimiento puntual descriptivo de estrategias y actividades. Finalmente se observó la descripción de avances en el PESV.

Ya que el procedimiento y la acción correctiva plantean como tal un Informe específico, y en el informe de gestión no se evidencia como tal el seguimiento a cada una de las actividades, ni las recomendación establecidas por el procedimiento que deden incluirse en este informe, se concluye que no se realizó la acción correctiva por tanto esta vencida y sin ejecución.

- **Caracterización del proceso**

En la vigencia anterior se formuló el plan de mejoramiento 2, cuya acción correctiva consiste en revisar la caracterización, efectuar los ajustes el cual no se ha efectuado, como parte del proceso se procedió a revisar el indicador de gestión.


Evidencia: El día 29/10/2018 en presencia de los auditados por medio de la red interna en la siguiente ubicación “U:\Indicadores de Gestión\Año 20181-Gestion Direccinamiento Estratégico”, se reviso el indicador del proceso.

Se evidencio que a junio para calcular la magnitud del indicador se utilizó el “A SIG= Actualizaciones del SIG” es igual a 1 y el “P SIG= Propuestas de Actualizaciones” es 1, dando como resultado 100% de la meta. En objetivo de este es: “Informes presentados a la Mesa Directiva de los Avances de los Planes, Programas y Proyectos con sus respectivas recomendaciones “del cual, se evidencio como soporte el Informe de Gestión del 2018 consultado en la red interna a través de la siguiente ruta U:\Informes de Gestión\2018 “Informe de Gestión Consolidado 1S-2018 Concejo de Bogotá D.C.”

Al analizar el indicador se constató que la fórmula establecida para calcula este (Actualizaciones del SIG- Comités Directivo del SIG realizados / Propuestas de Actualizaciones Comités SIG realizado * 100) no es coherente con el producto evidenciado y al revisar este informe, no se



9

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

observa recomendaciones citadas en el objeto del indicador por tanto se observa la siguiente no conformidad:

Posteriormente, se revisó el indicador nuevamente y se observó que el día 7 de noviembre se modificó evidenciando que a junio el "A SIG = Actualizaciones del SIG" es igual a 6 y el "P SIG = Propuestas de Actualizaciones" es 6, dando como resultado 100% de la meta y en el seguimiento se observa "Informes de Comités (6) del Sistema Integrado de Gestión del primer semestre."

Lo anterior, infiere no planeación de la programación del indicador de gestión, ya que al revisarlo inicialmente se evidenciaba un informe semestral, posteriormente se cambió a 6. Por tanto se establece la siguiente recomendación:

Oportunidad de mejora: Se debe establecer un control que no permita cambiar la programación del indicador por el proceso sin aprobación previa, para que se pueda evidenciar el seguimiento coherente del indicador.

- **GDE-PR001 Formulación. y Seguimiento Plan de Acción Cuatrienal.**
GDE-PR002 Formulación y Seguimiento Plan de Acción Anual.

En la auditoría de la vigencia 2017, se identificó que la actividad 6.5 del procedimiento **GDE-PR001**, la cual se refiere a realizar seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal, se realizaba semestralmente en lugar de trimestralmente como lo indica el procedimiento; por tanto se solicitó el informe de seguimiento al plan acción cuatrienal.


Evidencia: El auditado presentó archivo en Excel "Plan de Acción Anual 2018 3T" en la red interna el cual está disponible en la ruta U:\Planes de Acción-Programas y Proyectos\2018. Como tal la actividad del procedimiento plantea informes de Gestión trimestral en el cual incluye la revisión y retroalimentación de la información incluida en el sistema de indicadores, en el archivo presentado como tal no se evidenció un informe, lo que se mostró fue un seguimiento en Excel, el cual no evidencia retroalimentación al sistema de indicadores y su seguimiento.

Al realizar análisis, se observan que algunos indicadores no son cuantificables o no corresponde al producto, por ejemplo el indicador No 1 describe como producto "Envío de la información que produce el Concejo de Bogotá" y como indicador "Informe de seguimiento al Plan de Medios" y al ver la cuantificación del seguimiento, esta se expresa como un porcentaje. En este caso el indicador no es cuantificable, pues corresponde al nombre del que sería el producto; el indicador sugerido sería % de ejecución del plan de medidas, el cual sería el resultado de aplicar la fórmula (Actividades realizadas / Actividades Programadas del Plan de Medios. Este caso se replica en otros indicadores como el No12, No13, No14, No 39, No 48 y No 84). Los anteriores hechos se traducen en la siguiente no conformidad:

10.2.4 No Conformidad : Se evidencia no coherencia entre la fórmula del indicador y el producto asociado en algunos indicadores del plan acción y el indicador del proceso , lo cual incumple premisas de la "Guía para la construcción y el análisis de indicadores de gestión DAFP (2015)"



Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '2'.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

que está en correspondencia con el Acuerdo 492 de 2012, que estipula como función de la Oficina Asesora de Planeación "Definir indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultado asociados a los planes y proyectos institucionales de la entidad".

10.2.5.1 No Conformidad : En la verificación del procedimiento GDE-PR001 Formulación y Seguimiento Plan de Acción Cuatrienal, se observó incumplimiento de la actividad 6.5 correspondiente a realizar un informa de seguimiento trimestral el cual evidencie la revisión y retroalimentación de la información incluida en el sistema de indicadores.

Evidencia: Ya que con la resolución 529 del 2018 se modificó el plan de acción cuatrienal y el plan de acción 2018, se solicitó documento que evidencie que esta modificación fue consultados a los voceros de las bancadas políticas, como lo establece la actividad 6.7 de procedimiento y soporte que evidencie que la modificación del plan de acción se presenta por escrito Comité Directivo SIG como lo establece la actividad 6.9 del procedimiento; frente a ello el auditado argumento:

"Respecto a este numeral, no hay evidencia, toda vez que el Sr. Presidente convocó a los Directivos para tratar el tema de los indicadores, en la cual les solicitó la revisión de los mismos. Producto de ello se modifica la Resolución anterior del Plan de Acción Cuatrienal y Plan de Acción Anual vigencia 2018 (Resolución 0529 de septiembre 21 de 2018)."

Por tanto, se evidencia incumplimiento en el procedimiento y una posible delegación de funciones que deben ser lideradas por la OAP en el Presidente, lo cual conlleva a formular la siguiente no conformidad:


10.2.5.2 No Conformidad: Se evidencia incumplimiento en el procedimiento GDE-PR001 Formulación y Seguimiento Plan de Acción Cuatrienal en referencia a la actividad 6.7 correspondiente a realizar consulta a los voceros de las bancadas ante modificación del Plan de Acción Cuatrienal, ya no se entregó soporte de esta actividad.

10.2.6 No Conformidad: Se evidencia incumplimiento en el procedimiento GDE-PR002 Formulación y Seguimiento Plan de Acción Anual, en referencia a la actividad 6.9 correspondiente a presentar por escrito las modificación del Plan de Acción al Comité Directivo y si es factible a la Mesa Directiva, ya que no se entregó soporte de esta actividad.

Oportunidad de mejora: Dada la argumentación frente a la liberación de la consulta a los voceros y al Comité directivo realizada por el Presidente, se percibe una delegación de funciones que debería liderar la OAP en el cumplimiento de su función "Dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Consejo." Lo cual implica que en los procedimientos, cada actividad contenga un responsable y documento asociado que soporta la actividad.



G

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Posteriormente se revisaron las metas del proceso de Direccionamiento Estratégico en el plan de acción 2018 obtenidos de la red interna (U:\Planes de Acción-Programas y Proyectos\2018). Frente a ello, se encontró que el indicador 45 es el mismo indicador de gestión de proceso. No obstante la actividad de este indicador "Mantener la actualizaciones necesarias del SIG" va más en concordancia con la fórmula del indicador. Al revisar la magnitud de avance del indicador se evidencia que el resultado no se obtiene a partir del cálculo de la fórmula citada; también se observa que los seguimientos no están en concordancia con la actividad, ya que necesariamente se deben describir actualizaciones realizadas al SIG y en particular el seguimiento del segundo semestre citan reuniones del Comité SIG, pero no el número de actualizaciones hechas en estas, magnitud a medirse según el indicador formulado.

También se infiere que si la fórmula de este indicador es igual al indicador de gestión, tendría que tener a la fecha la misma magnitud, lo cual no se observa ello acentúa la no conformidad No. 10.2.4.

- **GDE-PR003 Seguimiento de Planes Programas y Proyectos**

Se hizo un análisis amplio en el seguimiento al plan de mejoramiento No. 7 No Conformidad 12.3, posteriormente, ya que en el procedimiento se cita el formato GDE-PR003- Seguimiento a las Estrategias para la construcción del PAAC Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se realizó una verificación de este informe.

Evidencia: Se revisó el archivo "Res. 0040-2018 PAAC-2018" enviado por correo electrónico el día 6 de noviembre del 2018, en este se observa seguimiento al 30 de abril y al 31 de agosto, el cual a esta fecha en una ejecución del 57.58%.


Sin embargo, no es confiable la medición del avance en PAAC, ya que no se expresa como se mide % de avance en la actividad que debe traducirse en un producto verificable. Citando un caso en particular la actividad 1 correspondiente a "Realizar ajustes al Mapa de Riesgos de Corrupción" el 30 abril registra un avance del 100%, sin embargo en la observación de la Oficina de Control Interno, se describe que de los 15 procesos sólo se ha actualizado los riesgos de corrupción del proceso de Gestión Financiera, por tanto según este reporte el % de avance se cuantificaría en términos de procesos en un 7%.

A la fecha no se realizado avance en la actividad 2 "Implementar estrategias de sensibilización y divulgación a los servidores públicos sobre el mapa de riesgos." En el reporte de seguimiento, se hace referencia a la responsabilidad del "Jefe de Prensa", no obstante el insumo dada las funciones que establece el Acuerdo 492 de 2012 debe partir de la Oficina Asesora de Planeación.

Por tanto se hace la siguiente recomendación:



9

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Oportunidad de mejora: Es necesario definir un producto verificable para cada actividad, una escala de medición que permita cuantificar el avance así como responsables y corresponsables de realizar la actividad, lo cual afianza la no conformidad No.10.2.4.

- **GDE-PR004 Rendición de Cuentas**

El procedimiento de rendición de cuenta tiene un plan de mejoramiento 1 No Conformidad 11.1 asociado por tanto debe ser ajustado. No obstante, se verifico las acciones de la normatividad asociada y otros referentes normativos aplicables:

- Acuerdo 688 -2017 “Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones” (22 septiembre).
- Resolución 0026 -2018 “Por la cual se establecen las directrices para la elaboración implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y a visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones” (16 enero).
- Manual Único de Rendición de Cuentas (2014).


Evidencia: Partiendo del Principio de facilitación y calidad de la información estipulado por la Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” así como la estructura general del Manual Único de Rendición de Cuentas adoptada por la Acuerdo 688, se solicitó e indagó la red interna respecto al informe de rendición de cuentas de diciembre del 2017 y Junio 2018, evidenciado que no existe este informe para la vigencia 2017. No obstante, se encontró un soporte de correo que hace alusión a una trasmisión por el canal capital, por tanto se plantea la siguiente no conformidad:

10.2.7 No Conformidad: Se evidencio que en la página web y en la red interna no existe un documento que copile la rendición de cuentas realizada en 2017. Solo se encontró la trasmisión que realiza el canal capital de la audiencia pública, lo cual genera incumplimiento de la Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” en referencia a los principios de facilitación y calidad de la información, también incumple los temas, aspectos y contenidos relevantes que la entidad debe comunicar en la rendición de cuentas establecidos por el Manual Único de Rendición de Cuentas.

Evidencia: Según el acuerdo 688 la rendición de cuentas del concejo se realiza mediante la publicación de 3 informes. Se solicitó al auditado evidenciar el Informe de rendición de cuentas del Concejo y de sus comisiones permanentes (Art 3), el Informe de rendición de cuentas de las bancadas (Art 4) y el Informe de rendición de cuentas de los concejales de Bogotá (Art. 5) , para lo cual se accedió al siguiente link de la página web del concejo : <http://concejodebogota.gov.co/informes-de-gestion-primer-semester-2018/cbogota/2018-06-20/144323.php>



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Posteriormente se procedió a revisar cada uno de los informes conforme a los estipulado en el acuerdo 688 evidenciando:

- Informe de rendición de cuentas del Concejo y de sus comisiones permanentes: En la página web se observó el informe llamado “ Informe de Gestión del Concejo”, el cual en el capítulo 2 se aborda el informe de las comisiones permanentes que incluye las siguientes temáticas: Sesiones realizadas, Gestión Normativa (Proyectos de Acuerdo). Anexo No. 2. Proyectos Radicados, Control Político, Derechos de Petición, Indicadores de Gestión, Presupuesto y Plan de Acción; con lo cual, se cumple con lo dispuesto en artículo 3 referente al contenido mínimo del informe. No obstante, se recomienda cambiar el título del informe y nombrarlo con el nombre que estipula el Acuerdo.
- Informe de rendición de cuentas de las bancadas: Se procedió a revisar los 4 informes publicados por las bancadas conforme a lo estipulado por el artículo 4 del Acuerdo 688, observando que tan solo el de la bancada liberal tiene los componentes señalados por el Acuerdo. No obstante, falta el capítulo de la elección de funcionarios; los otros informes de las demás bancadas no tienen la estructura a la que se refiere el acuerdo, además se identifica que no todas las bancadas publicaron el citado informe.
- Informe de rendición de cuentas de los concejales de Bogotá: Se revisaron 5 informes, observando que si bien se cumple con los requisitos mínimos de este informe, no se tiene una estructura idéntica en cada informe.

Frente a esta revisión se evidencio la siguiente no conformidad y recomendación:


10.2.8 No Conformidad: Se evidencia que el informe de rendición de cuentas de las bancadas no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 3 del Acuerdo 688 de 2017 “ Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones”, referentes a los componentes de este informe el cual debe estructurarse en actuación normativa, Control Político y Elección de Funcionarios y a la publicación de este por parte de todas las bancadas.

Oportunidad de mejora: Unificar y verificar la estructura del Informe de rendición de cuentas de los concejales y de las bancadas del Concejo de Bogotá, ya que la estructura de cada informe es diferente.

Evidencia: La resolución 0026 de 2018 “Por la cual se establecen las directrices para la elaboración implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y a visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones” establece en su artículo 11 que el Comité de rendición de cuentas se reúnen 2 veces al año. Se solicitó al auditado soporte que evidenciara esta acción, para lo cual en la red interna (U:\Comités Institucionales\Comité Rendición) suministro la carpeta “Acta 001 rendición Cuentas 17 mayo – 2018” en esta se observó la citación a la reunión en la cual el tema central a tratarse se refería a la “Formulación e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

y participación ciudadana.” No obstante, es preocupante que a la fecha aún no se tenga acta de esta reunión. Al indagar la citación se observa que la Secretaria Técnica del Comité ejercida por la Oficina Asesora de Planeación convoca a la reunión a los delegados; es decir, es un reunión del equipo de trabajo, mas no se refiere a convocatoria del Comité de Rendición de Cuentas como tal integrado por el presidente del Consejo, el Secretario General, el Director Administrativo, el Director Financiero y el Jefe de la Oficina de Planeación, por tanto a la fecha se vislumbra un posible incumplimiento del artículo 11 el cual establece que el Comité se reunirá dos veces al año ya sea de manera presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.

Posible no conformidad:

Se evidencia posible incumplimiento del artículo 11 de la resolución 0026, la cual establece que el Comité de Rendición de cuentas se reunirá dos veces al año, ya que en la actual vigencia se evidencio reunión del equipo de trabajo el 17 de mayo, mas no de los integrantes del Comité que pueden realizar sesión de forma presencial o virtual.

Oportunidad de mejora: Ante la indagación del proceso de construcción de los informes de rendición de cuentas se hace necesario definir cual el rol de la OAP como responsable de este procedimiento ya que la consolidación del informe lo realiza la Secretaria General y su publicación la realiza la Oficina de Comunicaciones. Es decir este producto no es revisado por la OAP.

Evidencia: En referencia al diagnóstico de rendición de cuentas, el auditado señalo que ya existía, para lo cual entrego el documento llamado “Informe Gestión Rendición de Cuentas” en la red interna (U:\Informes de Gestión\2018) según la Resolución 0026 del 2018, “Por la cual se establece las directrices para la elaboración...” este diagnóstico se refiere (i) Balance de debilidades y fortalezas de los mecanismos utilizados para cada uno de los elementos de la rendición de cuentas (ii) Descripción critica cualitativa de los mecanismos frente a los resultado esperados y (iii) Descripción de los actores participantes y su forma de participación .


Al analizar el informe se encontró que este como tal no cuenta con portada o formato de presentación, donde se dé cuenta de su fecha de elaboración. Al indagar el contenido del informe en referencia a la “Etapa1” de diagnóstico se evidencio que para este no se tuvo en cuenta las preguntas del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión, creado por el Decreto 2482 de diciembre de 2012 (FURAG), que constituye la línea base del indicador y subindicadores del proceso de rendición de cuentas evidenciando la siguiente no conformidad:

10.2.9 No Conformidad :Se evidencio incumplimiento del diagnóstico de rendición de cuentas ya que para este no se tuvo en cuenta las preguntas del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión, creado por el Decreto 2482 de diciembre de 2012 (FURAG), como lo señala el Manual Único de Rendición de Cuentas.

Por tanto, se evidencia que la actividad 5 del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – 2018 referente a “Hacer el diagnóstico de la rendición de cuentas y la participación ciudadana de la vigencia anterior” que actualmente muestra un % de ejecución del 100% no se realizó bajos criterios adecuados.



R

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: En referencia a la actividad 7 del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – 2018 la cual se refiere a "Ajustar la estrategia de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C. acorde al diagnóstico y a la caracterización" reporta una ejecución 100% al 31 de agosto, reportando en el seguimiento "La caracterización de rendición de cuentas está elaborada y ajustada, aprobada por comité de Rendición de Cuentas."

Sin embargo este reporte no puede ser factible, ya que la actividad 6 del PAAC referente a "Efectuar la caracterización de los ciudadanos y usuarios y grupos de interés con los cuales interactúa la Corporación con el fin identificar las necesidades de información los temas que desean conocer o sobre los que se quiere dialogar" está en un ejecución del 33.3%, por tanto sin ejecutar esta actividad no es posible realizar la actividad 7.

10.2.10 No Conformidad : Incumplimiento de veracidad en la información de seguimiento al PAAC, lo cual incumple premisas de la "Guía para la construcción y el análisis de indicadores de gestión DAFP (2015)" que está en correspondencia con el Acuerdo 492 de 2012, la cual estipula como función de la Oficina Asesora de Planeación "Definir indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultados asociados a los planes y proyectos institucionales de la entidad "


10.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las oportunidades de mejora se consolidan a continuación :

- 10.3.1 Reformular planes de mejoramiento 1, 2 y 3 de la anterior vigencia en una sola acción correctiva de revisar y ajustar los procedimientos y la caracterización y darle prioridad a su ejecución, ya que su incumpliendo puede conllevar medidas disciplinarias.
- 10.3.2 Se debe establecer un control que no permita cambiar la programación del indicador por el proceso sin aprobación previa, para que se pueda evidenciar el seguimiento coherente del indicador.
- 10.3.3 Dada la argumentación frente a la liberación de la consulta a los voceros y al Comité directivo realizada por el Presidente, se percibe una delegación de funciones que debería liderar la OAP en el cumplimiento de su función "Dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo." Lo cual implica que en los procedimientos, cada actividad deba contener un responsable y documento asociado que soporta la actividad.
- 10.3.4 En el seguimiento de Planes, Programas y Proyectos se debe definir un producto verificable para cada actividad, una escala de medición que permita cuantificar el avance así como responsables y corresponsables con el fin de poder corroborar el avance en la actividad.



5

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- 10.3.5 Unificar y verificar la estructura del Informe de rendición de cuentas de los concejales y de las bancadas del Concejo de Bogotá, ya que la estructura de cada informe es diferente.
- 10.3.6 Ante la indagación del proceso de construcción de los informes de rendición de cuentas se hace necesario definir cual el rol de la OAP como responsable de este procedimiento ya que la consolidación del informe lo realiza la Secretaria General y su publicación la realiza la Oficina de Comunicaciones. Es decir este producto no es revisado por la OAP.
- 10.3.7 Realizar un archivo que contenga la descripción de todos los documentos que contiene cada carpeta en la red interna.

11. CONCLUSIONES

Realizada la auditoria al proceso Direccionamiento Estratégico, se observó que la mayoría de no conformidades evidenciadas se derivan la no ejecución de los planes de mejoramiento de la vigencia 2017 que tiene como principal hecho generador, la no actualización de los procedimientos del proceso auditado, acorde con la realidad institucional y la normatividad vigente. También es preocupante el hecho de que existan acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2016 aun sin ejecutar, lo cual puede acarrear sanciones disciplinarias.(Numeral 6.26 del procedimiento Auditorías Internas).

Por tanto es fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proceso se priorice la ejecución y seguimiento de las acciones concertadas en los planes de mejoramiento formulados.

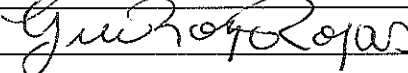
12. RECOMENDACIONES

Es importante que el proceso actualice la caracterización y procedimientos a la realidad institucional y la normatividad vigente teniendo en cuenta las no conformidades y oportunidades de mejora evidenciadas en la presente y anterior auditoria.

Asimismo es fundamental el ajuste de indicadores, insumo esencial para medir el avance en la ejecución de planes y programas y en general la consecución de objetivos trazados por la entidad, frente a ello se debe también contar una adecuada disposición en la red interna que facilite la consulta de soportes que evidencie los avances reportados que hacen parte del proceso.

AUDITOR LIDER

Nombre: Ginna del Pilar Roza Rojas

Firma: 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Nombre : Hitler Rousseau Chaverra Ovalle

Firma: 